

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GIAM-194

ESTADO No. 194

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de Diciembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	GGF-151; EIG-163; EIG-166; EIG-167; GLN-09261X; HEB-169	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA		23/12/2015	AUTO VSC No 000140	1. DAR TRASLADO a la ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su calidad de titular de los contratos de concesión GGF-151, EIG-163, EIG-166, EIG-167, GLN-09261X y HEB-169, del Concepto Técnico VSC-0235 de diciembre 22 de 2015. 2. APROBAR el Programa Único de Exploración y Explotación radicado por ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con el fin de proceder a la integración de áreas de los contratos de concesión GGF-151, EIG-163, EIG-166, EIG-167, GLN- 09261X y HEB-169, estableciendo en consecuencia que dicha integración es técnicamente viable. 3. De conformidad con el Programa Único de Exploración y Explotación radicado por el titular y la evaluación del mismo realizada mediante Concepto técnico VSC-0235 de diciembre 22 de 2015, el contrato integrado debe iniciar surtiendo la etapa de exploración. 4. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., y remitirlo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para continuar con el trámite de Integración de Áreas de conformidad con lo señalado en la resolución 209 de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	HIQO-03	COLSALMINAS LTDA		09/12/2015	AUTO VSC No 000135	1. ACEPTAR el Formato Básico Minero (FMB) correspondiente al primer semestre del año 2015, presentado por la sociedad COLSALMINAS LTDA., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. HIQO-03. 2. REQUERIR a la sociedad COLSALMINAS LTDA., beneficiaria de los derechos emanados del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 4

						Contrato de Concesión No. HIQ0-03, conforme las disposiciones de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aclare por qué la producción reportada en el Formato Básico Minero anual del año 2014, tiene dos valores que no coinciden con los reportados en los formularios de pagos de regalías (III y IV) trimestre de 2014, de conformidad con lo seña lado en el Concepto Técnico VSC No. 0002015 de 7 de diciembre de 2015. Cabe advertir que la aceptación de los Formatos Básicos Mineros NO implica que sea aprobado el pago de regalías, en caso de algún reclamo por parte de la Autoridad Minera. En ésta evaluación solo se tiene en cuenta que la cantidad de toneladas reportada a través de los FBM coincida con la cantidad reportada en el Formato de pago de regalías, más no se evalúa el valor liquidado. Adicionalmente, la aceptación de los Formatos Básicos Mineros, indicados anteriormente, NO implica la aprobación de la disminución, aumento o modificación de los volúmenes de producción aprobados en el PTO. Córrase traslado a la sociedad COLSALMINA S LTDA., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión Minera No. HIQ0-03, del Concepto Técnico No. VSC- 000215 del 7 de diciembre de 2015.
CONTRATO DE GRAN MINERIA	044-89	C.I. PRODECO S.A.		23/12/2015	AUTO VSC No 000141	1. NO SE APRUEBA el certificado de renovación No. 8 de la póliza de cumplimiento No. 2279,ya que si bien cubre la anualidad contractual 2015-2016 para la cual se renueva y se reajusta hasta el 6 de marzo del año 2018, se está dando cumplimiento de manera parcial de acuerdo a lo establecido en la cláusula 33.1del Otrosí No. 3 del contrato 044-89, que estipula que se debe amparar la vigencia por dos (2) años más (anualidad que se ampara es hasta el 03 de julio de 2016 lo dos años más van hasta el 3 de julio de 2018); en tal sentido la fecha de vigencia de esta póliza debe ser ampliada cubriéndose hasta el 3 de julio de 2018. En tal sentido se REQUIERE al titular reajuste el peri do de la vigencia de la póliza de cumplimiento No. 2279, amprando la vigencia hasta el O de julio de 2018. Para tal fin se le otorga un término de treinta días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que se modifique la vigencia de la p liza en mención.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		23/12/2015	AUTO VSC No 000143	I. REQUERIR por segunda vez a la sociedad Minas Paz del Río S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 006-85M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que acredite el pago de \$111.368.464, por concepto de canon superficiario, sin perjuicio de los intereses moratorias adicionales que se causen entre el 31 de diciembre de 2015 y la fecha en la que se cancele el valor señalado, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico No. VSC

000218 de 14 de diciembre de 2015, según se discrimina a continuación, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.

Vigencia	Fecha Límite de Pago	Canon Superficial (\$)	Valor Pagado (\$)	Saldo Canon (\$)	Fecha de Pago	Mes	Tasa Máxima Legal %	Tasa diaria de mora %	Días Mora	Intereses de mora (\$)	Pago de Intereses (\$)	Deuda Total (\$)
2011	31-ene-13	784.051.163	784.062.642	- 11.479	29-ene-13							
2012	01-abr-13	829.577.659	829.589.804	- 12.145	26-mar-13							
2013	13-feb-13	862.953.997	862.966.630	- 12.633	13-feb-13							
2014	16-ene-14	901.746.670	862.966.630	38.743.782	05-dic-13	ene-14	29,48%	0,0718%	15	417.220		39.161.002
						feb-14	29,48%	0,0718%	28	778.811		39.939.814
						mar-14	29,48%	0,0718%	31	862.256		40.802.070
						abr-14	29,45%	0,0717%	30	833.692		41.635.762
						may-14	29,45%	0,0717%	31	861.482		42.497.244
						jun-14	29,45%	0,0717%	30	833.692		43.330.936
						jul-14	29,00%	0,0708%	31	849.856		44.180.792
						ago-14	29,00%	0,0708%	31	849.856		45.030.647
						sep-14	29,00%	0,0708%	30	822.441		45.853.088
						oct-14	28,76%	0,0702%	31	843.639		46.696.727
						nov-14	28,76%	0,0702%	30	816.424		47.513.151
			38.743.782	-	12-dic-14	dic-14	28,76%	0,0702%	12	326.570	9.095.939	-
2015	16-ene-15	943.247.511	853.906.949	89.340.562	12-dic-14	ene-15	28,82%	0,0704%	15	943.045		90.283.608
						feb-15	28,82%	0,0704%	28	1.760.351		92.043.959
						mar-15	28,82%	0,0704%	31	1.948.961		93.992.920
						abr-15	29,06%	0,0709%	30	1.899.958		95.892.878
						may-15	29,06%	0,0709%	31	1.963.290		97.856.168
						jun-15	29,06%	0,0709%	30	1.899.958		99.756.127
						jul-15	28,89%	0,0705%	31	1.953.143		101.709.269
						ago-15	28,89%	0,0705%	31	1.953.143		103.662.412
						sep-15	28,89%	0,0705%	30	1.890.138		105.552.550
						oct-15	29,00%	0,0708%	31	1.959.710		107.512.261
						nov-15	29,00%	0,0708%	30	1.896.494		109.408.755
						dic-15	29,00%	0,0708%	31	1.959.710		111.368.465
TOTAL				89.340.562						22.027.903		111.368.465

REMÍTASE copia del presente Auto a la Compañía de Seguros Confianza S.A., la cual se encuentra amparando el Contrato No. 006-85M, mediante la póliza de cumplimiento No. 31 DL008544 con certificado No. 31 DL025917, en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución 338 de 2014, de la Agencia Nacional de Minería.

En mérito de lo dispuesto en el presente Auto, córrase traslado a la sociedad Minas Paz del Río S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato No. 006-85M del Concepto Técnico No. VSC - 000218 de 14 de diciembre de 2015.

LICENCIA DE EXPLOTACION	20902	HENRY ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON, GLOSMAN RODRIGUEZ CALDERON Y FERNEY RODRIGUEZ CALDERON	887-888	28/12/2015	AUTO GEMTM No 000025	REQUERIR a los señores HENRY ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON, GLOSMAN RODRIGUEZ CALDERON Y FERNEY RODRIGUEZ CALDERON , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión No 20902, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el mismo.
-------------------------	-------	--	---------	------------	----------------------	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de diciembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ